

hasta fin de febrero del presente, asen-
 diendo el cargo a la cantidad de 300000
 reales de vellón, lo gastado mil trescientos y cinco
 ad. diez y siete marcos, y a favor de D. D. de
 un millón de marcos y cinco D. diez y siete
 marcos. Y entendido por este Real
 acuerdo: se apunten los Reales Cuentos y se
 despachen los correspondientes libranzas
 de la total impuesta, como tambien de
 la gratificación que merecieron los señores
 a Bartolomeo Beltrame, por su cargo
 de cuidar de la imprenta gloriosa y bien
 lo que tiene provisiones a la misma

Contribuciones

Cuentas declaradas
 por fallidas

Consecuente a lo acordado por este
 Real acuerdo, en virtud de que en las
 Cuentas de la Real Hacienda de D. D. de
 Real y Cuentos Reales de la Real Hacienda
 del pago de las contribuciones extraordinarias
 de la Real Hacienda, se vio el informe que con
 fecha de 20 del actual mes en la Real Audiencia
 del Reino, en que se manifiesta su opinion
 de que a las contribuciones no debien
 ser incluidas en el estado de cuenta por
 su naturaleza por ser estas de experimentos de
 las que asi lo determinan las Reales Cuentas
 Reales y demas ordenes que se citan, por
 lo qual debe declararse fallidas las mismas

